



# Boletín Oficial



Gobierno del  
Estado de Sonora

Tomo CCVIII • Hermosillo, Sonora • Número 6 Secc. I • Lunes 19 de Julio del 2021

## Directorio

Gobernadora  
Constitucional  
del Estado de Sonora  
**Lic. Claudia A.  
Pavlovich Arellano**

Secretario de  
Gobierno  
**Lic. Juan Ángel  
Castillo Tarazón**

Subsecretario de  
Servicios de Gobierno  
**Lic. Gustavo de  
Unanue Galla**

Director General del  
Boletín Oficial y  
Archivo del Estado  
**Lic. Juan Edgardo  
Briceño Hernández**

Garmendia 157, entre Serdán y  
Elias Calles, Colonia Centro,  
Hermosillo, Sonora  
Tels: (662) 217 4596, 217 0556,  
212 6751 y 213 1286  
[boletinoficial.sonora.gob.mx](http://boletinoficial.sonora.gob.mx)



# Gobierno del Estado de Sonora

La autenticidad de éste documento se puede verificar en  
[www.boletinoficial.sonora.gob.mx/boletin/publicaciones/  
validacion.html](http://www.boletinoficial.sonora.gob.mx/boletin/publicaciones/validacion.html) CÓDIGO: 2021CCVIII61-19072021-1BAB05FA8





# Convocatoria Publica No. 03

De conformidad con lo que establece la normatividad Estatal en materia de Obras Públicas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter pública nacional para la contratación de obras de infraestructura educativa, de conformidad con lo siguiente:

No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha Límite Inscripción	Visita a la Obra	Junta de Aclaraciones	Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones
LPO-926055986-045-2021	\$2,000.00	23-JULIO-2021	22-JULIO-2021 a las 09:00 horas	23-JULIO-2021 a las 10:00 horas	29-JULIO-2021 a las 10:00 horas
Capital contable mínimo requerido	Descripción general de la obra		Descripción general de la obra	Plazo de ejecución	
				Inicio	Termino
\$1,200,000.00	REHABILITACION DE AULAS Y OBRA EXTERIOR EN ESCUELA PRIMARIA ACAMAPICHTLI DE LA LOCALIDAD DE CD. OBREGON MUNICIPIO DE CAJEME, SONORA.		120 DIAS NATURALES	03-AGOSTO-2021	30-NOVIEMBRE-2021

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: [www.compranet.gob.mx](http://www.compranet.gob.mx), o bien en: las oficinas de la Subdirección de Contratos y Licitaciones, sito en Blvd. Francisco Eusebio Kino #1104, Col. Pitic, Hermosillo, Sonora, Tel. 01(662) 2146033, 2146137; con el siguiente horario: de 8:30 a 14:00 horas, en días hábiles.
- Deberá registrar su interés mediante el uso de la opción "participar" e imprimir pase a caja, documento necesario para realizar el pago de las bases, ya sea en las Agencias Fiscales del Estado de Sonora o en la Institución Bancaria BBVA Bancomer.
- La Junta de Aclaraciones y el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevarán a cabo en la Sala de Licitaciones del Instituto Sonorense de Infraestructura Educativa, ubicada en Blvd. Francisco Eusebio Kino #1104, Col. Pitic, Hermosillo, Sonora.
- Se otorgara el 30% de anticipo.
- Los recursos autorizados para la contratación de las presentes obras provienen de los Oficios de Autorización No. 05.06-1393/2021 de fecha 29 de junio del 2021.

No podrá subcontratarse.

Requisitos que deberán cubrir los interesados y entregarse en la presente licitación, dicha documentación se deberá presentar dentro del sobre el día y hora señalado para el acto de presentación y apertura de proposiciones además para poder presentar el sobre antes mencionado, deberán acreditar por fuera del mismo el recibo de pago de bases en caso de no ser así, no se aceptara la propuesta y se rechazara en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

**Documentación Legal:** a).- Domicilio legal; b).- Artículo 63 y 118; c).- Capital contable mínimo requerido; d).- Acreditación del licitante; e).- Declaración de integridad; f).- Artículo 24-bis del código fiscal del estado de sonora; g).- declaración de encontrarse inscrito en el Registro Estatal De Contribuyentes, artículo 33ter del Código Fiscal para el Estado De Sonora y lo correspondiente al Recibo por la compra de bases se entregara junto con la propuesta previo a la entrega del sobre. Cabe señalar que la descripción de cada uno de los requisitos señalados anteriormente, se encuentran en las bases de la licitación en comento, mismas que están a su disposición tal y como se señala en la presente convocatoria.

**Criterios de adjudicación:** Al finalizar la evaluación de las propuestas, "EL ISIE", con base en sus propias evaluaciones y en el análisis comparativo de las proposiciones aceptadas deberá emitir un dictamen en el que se hagan constar los aspectos siguientes:

Para determinar el licitante ganador al que se le adjudicará el contrato; "EL ISIE" obtendrá previamente un presupuesto de referencia que será el que resulte del promedio de las proposiciones aceptadas, quedando descalificadas aquellas propuestas superiores al presupuesto de referencia y aquéllas cuyo monto sea inferior en más del diez por ciento con relación a dicho presupuesto de referencia.

**Invitados:** Cualquier persona podrá asistir a los actos de presentación y apertura de proposiciones de licitación en calidad de observador, sin necesidad de adquirir bases de licitación, registrándose previamente. Dicho registro se efectuará cuando menos con 48 horas de antelación para cada uno de los actos señalados en el recuadro de cada licitación, en: Sala de Licitaciones del ISIE, Blvd. Kino, Número 1104, Colonia Pitic, C.P. 83150, Hermosillo, Sonora. Además se invita a la Secretaría de la Contraloría General y Secretaría de Hacienda para que participen en los actos de la licitación a las horas señaladas en los recuadros de cada licitación.

Hermosillo, Sonora a 19 de julio del 2021

Atentamente

ARQ. GUADALUPE YALIM SALIDO IBARRA  
Coordinadora Ejecutiva del Instituto Sonorense de Infraestructura Educativa

Unidos logramos más



H. AYUNTAMIENTO DE ETCHOJOA, SONORA  
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS  
LICITACION PÚBLICA ESTATAL

Convocatoria pública: 003

El H. Ayuntamiento de Etchojoa, Sonora, a través de la Dirección de Obras Públicas, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 36, 42 y 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora en vigor, convoca a las personas físicas y morales con la capacidad técnica, legal y económica que se requiera y que estén en posibilidades de llevar a cabo la ejecución de la obra de la Licitación Pública Estatal de conformidad con lo siguiente:

Los trabajos consisten en: \*\*\* Limpieza, trazo y nivelación, tratamiento terreno natural, excavación, cadena de desplante, losa de cimentación, muro de block, castillos, cadena de cerramiento, losa de azotea, pretil, colocación de moldura de poliestireno, salidas apagador, contacto y arbotante, centros de carga, salidas hidráulicas e hidrosanitarias, juegos WC, regaderas sencillas y llave, lavamanos, registros sanitarios, instalación de puertas multipanel y tambor, ventanas corredizas y fijas, pintura e impermeabilizante, techumbre con polin, galateja y firme, equipo de tratamiento de aguas residuales, en Basconcoabe, San Pedro, Chucarit, Buaysiacobe y Bacame Nuevo, Etchojoa, Son. \*\*\* Trazo, excavación, plantilla, relleno, instalación tubería, sondeo para localización infraestructura, atraques de concreto, interconexión a red municipal, caja de válvulas, instalación de: extremidad campana, válvulas, reducción, tee, codo, tapón, cople, cruz, junta GIBAULT PVC hidráulico y Fo.Fo., toma domiciliaria, llave de jardín, reposición pavimento, cruce de canal con tubería, conexión de cruceros existentes, sondeo para limpieza de tuberías y reparaciones, en Bacobampo, Basconcoabe, Sahuaral, Buaysiacobe, Chucarit, San Pedro y Sebampo, Etchojoa, Son. \*\*\* Instalación de: juego de tazones, colador cónico, columna inferior, intermedio y superior, guía de hule, cablezal, tubo cónico, motor US vertical 440v 100hp, transformador 150 KVA, arrancador a Tr de 100hp, fase alert 440v, apartarrayos de 27 kv, cortacircuitos 38kv, interruptor general y canalización y alimentación eléctrica en Bacame Nuevo, Etchojoa, Son.

Obra						Número de licitación
61401-E250: "Construcción de 48 cuartos dormitorios con baño y 31 biodigestores en las Comisarias de Basconcoabe, San Pedro, Chucarit, Buaysiacobe y Bacame Nuevo, en el Municipio de Etchojoa, Sonora".						LPO-826026981-005-2021
Fecha límite de adquisición de bases	Visita de obra	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Capital Contable	Costo de la documentación	
28/julio/2021	27/julio/2021 09:00 horas	27/julio/2021 11:00 horas	03/agosto/2021 09:00 horas	\$1'500,000.00	\$3,853.66	
Obra						Número de licitación
61408-E251: "Rehabilitación y ampliación de red de agua potable en las Comisarias de Bacobampo, Basconcoabe, Sahuaral, Buaysiacobe, Chucarit, San Pedro y Sebampo, en el Municipio de Etchojoa, Sonora".						LPO-826026981-006-2021
Fecha límite de adquisición de bases	Visita de obra	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Capital Contable	Costo de la documentación	
28/julio/2021	27/julio/2021 09:00 horas	27/julio/2021 12:00 horas	03/agosto/2021 11:00 horas	\$1'250,000.00	\$3,853.66	
Obra						Número de licitación
61408-E252: "Rehabilitación de pozo de agua potable en la Localidad de Bacame Nuevo, en el Municipio de Etchojoa, Sonora".						LPO-826026981-007-2021
Fecha límite de adquisición de bases	Visita de obra	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Capital Contable	Costo de la documentación	
28/julio/2021	27/julio/2021 09:00 horas	27/julio/2021 13:00 horas	03/agosto/2021 13:00 horas	\$1'000,000.00	\$3,853.66	

**De acuerdo a los establecido en el Artículo 42 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora: por ser una Licitación Pública Estatal, únicamente pueden participar personas de Nacionalidad Mexicana, con domicilio fiscal dentro del territorio del Estado de Sonora.**

I.-CONSULTA Y VENTA DE BASES DE LICITACION: Los interesados podrán consultar las bases de licitación en Internet en: [www.compranet.sonora.gob.mx](http://www.compranet.sonora.gob.mx), o bien en y en la Oficina de la Dirección de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Etchojoa, Sonora ubicada en Calle No Reelección esquina con Obregón s/n, Col. Centro, C.P. 85280, Etchojoa, Sonora. Teléfono (647) 4250231. **Forma de pago de bases: El pago deberá realizarse en la ventanilla de la Agencia Fiscal del Ayuntamiento de Etchojoa, Sonora, ubicada en Calle No Reelección esquina con Obregón s/n, Col. Centro, C.P. 85280, Etchojoa, Sonora. Teléfono: (647) 4251608, de 8:00 a 13:00 hrs. en días hábiles a partir de la publicación de la presente convocatoria, hasta el día límite de inscripción, el pago será en efectivo o mediante cheque certificado, a nombre del Municipio de Etchojoa, Sonora, con un costo de \$3,853.66, una vez que el licitante registre su interés en participar en CompraNet Sonora.**

- Las juntas de aclaraciones se llevarán a cabo en: la Oficina de la Dirección de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Etchojoa, Sonora sita en Calle No Reelección esquina con Obregón s/n, Col. Centro, C.P. 85280, Etchojoa, Sonora, y la visita al lugar de los trabajos se realizarán en: el lugar donde se ejecutaran los trabajos, teniendo como punto de partida la oficina de la Dirección de Obras Públicas, dichos actos se efectuarán en horas y días descritos en el cuadro descriptivo anterior.
- Los actos de presentación y apertura de proposiciones de las licitaciones se llevarán a cabo en: la Oficina de la Dirección de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Etchojoa, Sonora sita en Calle No Reelección esquina con Obregón s/n, Col. Centro, C.P. 85280, Etchojoa, Sonora.
- El idioma en que deberá presentarse la proposición será: español.
- La moneda en que deberá cotizarse la proposición será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra. Únicamente se permitirá la subcontratación cuando adquiera materiales y equipos que incluyan su instalación en la obra.
- Se otorgará un anticipo del 30%, de la asignación presupuestal aprobada al contrato.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: capacidad técnica en trabajos similares realizados para el gobierno federal, estatal o municipal, así como con la iniciativa privada.
- Los requisitos generales que deberán acreditar y presentar los interesados, están ampliamente descritos en las bases correspondientes de la presente licitación.
- La revisión de los documentos será cuantitativa, la revisión cualitativa se realizará durante el proceso de licitación.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- Los recursos para la ejecución de la obra de la licitación provienen de Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) según Oficio emitido por Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Sonora No. SDS/FAIS/054/2021 de fecha 28 de enero del 2021.
- El contrato de obra pública será sobre la base de precios unitarios, y el pago total se hará por unidad de concepto de trabajo terminado.
- Criterios de adjudicación: El contrato para esta licitación, se adjudicará a la Persona física o moral cuya proposición resulte solvente por reunir los criterios de evaluación especificados en las bases de licitación y de conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora.
- El contrato de obra pública será sobre la base de precios unitarios, y el pago total se hará por unidad de concepto de trabajo terminado.
- Se invita a: la Secretaría de Hacienda del Estado de Sonora, Secretaría de la Contraloría General del Estado y al Órgano de Control y Evaluación Gubernamental del H. Ayuntamiento de Etchojoa, Sonora, para que participen en los actos de la licitación.
- Cualquier persona podrá asistir al acto de apertura de propuestas y fallo en calidad de observador, registrando por lo menos hasta cuarenta y ocho horas antes de los mismos su participación, en la oficina de la Convocante.

Etchojoa, Sonora, a 19 de julio del 2021



C. Lic. Jesús Tado Mendivil Valenzuela  
Presidente Municipal  
H. Ayuntamiento de Etchojoa, Sonora.



**HONORABLE JUNTA DE GOBIERNO DEL ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE CABORCA.  
PRESENTE.-**

El suscrito, **C. JOSÉ FRANCISCO MEDINA AISPURO**, con el carácter de Director General del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado Y Saneamiento de Caborca y en uso de la atribución que me confiere la fracción XI del artículo 21 del Reglamento Interior del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado Y Saneamiento de Caborca, comparezco ante esta Junta de Gobierno, con el objeto de someter a su consideración el **PROYECTO DE ACUERDO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE CABORCA**, mismo que sustento bajo el siguiente:

**CONSIDERANDO**

El Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento (OOMAPAS) es un organismo público descentralizado de la administración pública municipal del Ayuntamiento de Caborca Sonora, el cual cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio y tiene a su cargo la prestación del servicio de agua potable y alcantarillado, saneamiento y manejo de aguas residuales y para el funcionamiento y operación del ente público.

El OOMAPAS se constituye actualmente como un ente público de operación robusta y compleja, lo cual hace complicada las tareas de planeación y presupuestación pues a la fecha, se cuenta con las siguientes unidades administrativas reconocidas en el reglamento interior del organismo:

- Coordinación de Operación
- Coordinación de Relaciones Públicas y Comercialización
- Coordinación de Contabilidad
- Coordinación de Recursos Humanos.
- Coordinación de Unidad Rural Comisarías Plutarco Elías Calles (Y griega)
- Coordinación de Contraloría Interna
- Departamento Técnico
- Departamento de Cartera Vencida

Además de lo anterior, se constituyen los siguientes órganos de autoridad:

- Junta de Gobierno
- Consejo Consultivo
- Director General



En este sentido, se cuenta con un total de 133 plazas para el ejercicio 2020, de las cuales 91 son de base y 42 son de confianza. Por otra parte, se tiene proyectado generar ingresos por un total de \$67,361,977 millones de pesos y gastos por un total de \$64,491,602 millones de pesos, de conformidad con lo previsto en los presupuestos de ingresos y egresos 2020 del organismo; y se contempla inversión en obra pública por un total de \$1,100,000 millones de pesos.

Con base en los recursos humanos, financieros y capacidad institucional señalados con anterioridad, el OOMAPAS tiene la responsabilidad de prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, saneamiento, tratamiento y disposición de aguas residuales y construcción de infraestructura hidráulica a 68062 habitantes en su zona de responsabilidad, incluyendo la cabecera municipal y el poblado Plutarco Elías Calles (La "Y") y, para prestar el servicio de agua potable, se administran 10 pozos para generar 9,827,568m3 en un año aproximadamente<sup>1</sup>.

Si bien es cierto que a la fecha contamos con un 98.94% de cobertura de agua potable y 96.80% de alcantarillado existen aspectos que a la fecha no se han atendido de manera sistemática y con planeación oportuna, tal como lo manifiestan nuestros indicadores de eficiencia global con un 31.21% y de 0% en calidad bacteriológica de agua potable entre otros muchos aspectos establecidos en el Plan de Desarrollo Integral del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento.

Aunado a lo anterior, los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 150 de la Constitución Política del Estado de Sonora, establecen que los recursos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios, así como sus respectivas administraciones públicas descentralizadas, y los organismos autónomos, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Bajo este contexto, se considera que se deben fortalecer las capacidades institucionales del organismo a través de la mejora y profesionalización de la planeación, programación y presupuestación al interior del Organismo, en aras de optimizar el recurso público y obtener de éste la mayor rentabilidad. Derivado de lo anterior, se propone la creación de una Unidad Administrativa que se enfoque en planear, programar y presupuestar los recursos que dispone el organismo con enfoque a resultados, considerando la normatividad aplicable, las mejores prácticas, elementos de control interno y mejora continua aplicados en estos procesos que son de suma importancia en la gestión del organismo.

<sup>1</sup> Datos extraídos del Plan de Desarrollo Integral del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Caborca Sonora. Disponible para consulta en: <http://www.oomapas-caborca.org/wp-content/uploads/2020/07/I-A-PDI-OOMAPAS.pdf>



El artículo 21 del Reglamento Interior del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Saneamiento y Alcantarillado del Municipio de Caborca, establece que el Director General, tiene la atribución de proponer a la Junta de Gobierno la creación de Unidades o Áreas Administrativas que se consideren necesarias para la óptima operación y Administración del Organismo Operador.

Lo anterior en consideración al régimen de facultades expresas dentro del cual se encuentra sujeta la Administración Pública, siendo en este caso la Administración Pública Paramunicipal, y en cumplimiento al Principio de Legalidad establecido dentro de los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2º, primer párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y 62, primer párrafo, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

En consecuencia, y con fundamento en la fracción XI del artículo 79 de la Ley de Agua del Estado de Sonora, así como en la fracción XI del artículo 21 del Reglamento Interior del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Caborca, someto a la consideración del este Junta de Gobierno el siguiente proyecto de:

#### ACUERDO

#### QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE CABORCA.

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se reforman los artículos 22, fracción XVI; 25, fracción I; y se adiciona el inciso i) a la fracción II del artículo 3o; la fracción XVII al artículo 22; artículo 27 BIS, todos del Reglamento Interior del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Caborca, para quedar como sigue:

#### ARTÍCULO 3º.-...

I.-...

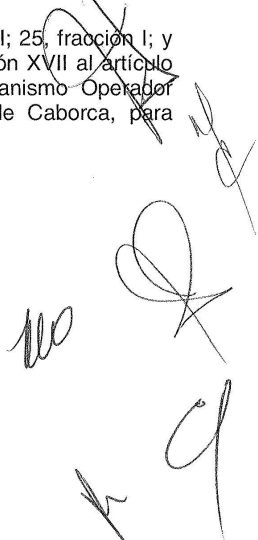
II.- Unidades Administrativas:

a) a h).- ...

i) Coordinación de Planeación y Presupuestación

#### ARTÍCULO 22.-...

I a XV.-...



XVI.- Participar en los procesos de planeación programación y presupuestación del Organismo y proporcionar la información requerida cuando sea necesario;

XVII.- Realizar las demás que les confieran las distintas disposiciones legales aplicables o que le encomiende el Director General.

#### **ARTÍCULO 25.-...**

I.- Promover junto con la Coordinación de Planeación y Presupuestación el proyecto de ingresos y egresos del Organismo Operador, y llevar control del avance del ejercicio de los mismos.

**ARTÍCULO 27 BIS.-** Corresponde a la Coordinación de Planeación y Presupuestación las siguientes atribuciones:

I. Promover, organizar y coordinar los procesos de planeación, programación y presupuestación del Organismo;

II. Coordinar la participación del Organismo en los procesos de elaboración, instrumentación y actualización del Plan Municipal de Desarrollo y la Agenda Municipal de Largo Plazo y, asegurar que se incluyan los programas a implementar por el organismo;

III. Coordinar la participación del Organismo en los procesos de elaboración, instrumentación y actualización de los Programas Sectoriales o Regionales del estado, de acuerdo a la normatividad aplicable y cuando así se requiera por las autoridades estatales.

IV. Instrumentar las políticas, procesos y acciones que se requieran para la gestión del Organismo, con base en los objetivos y directrices establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo;

V. Promover acciones estratégicas que rijan el desempeño de las actividades y acciones del Organismo, a través de la formulación de los objetivos, prioridades, políticas, estrategias, líneas de acción, indicadores y metas con enfoque a resultados de las unidades administrativas del Organismo, asegurando su congruencia con el Plan Municipal de Desarrollo.

VI. Promover la implementación de objetivos y metas de desarrollo urbano sustentable por las unidades administrativas competentes del Organismo.

VII. Coordinar la elaboración e integración del Programa Operativo Anual y la Matriz de Indicadores para Resultados del Organismo;

VIII. Coordinar y formular el proyecto de presupuesto de Ingresos y Egresos del Organismo;



IX. Promover junto a la Coordinación de Contabilidad la generación de información financiera, presupuestal y programática;

X. Monitorear que el avance del ejercicio del presupuesto se realice de acuerdo a los objetivos y metas planteadas en los programas del Organismo y en Plan Municipal de Desarrollo;

XI. Promover e implementar mecanismos de seguimiento y evaluación sistemática de las políticas y los programas implementados por el Organismo;

XII. Proponer mecanismos de control interno en la gestión del Organismo.

XIII. Las demás que les confieran las distintas disposiciones legales aplicables o que le encomiende el Director General.

### TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

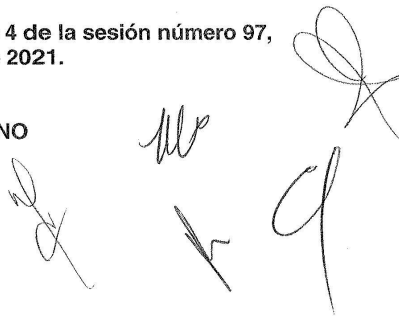
**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Las modificaciones a los manuales de Organización, de Procedimientos y, en su caso, de Servicios al Público del Organismo que se derivan de las reformas y adiciones contenidas en el presente Acuerdo deberán expedirse dentro de los ciento veinte días hábiles posteriores a la publicación del mismo.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Los asuntos pendientes de resolver al entrar en vigor el presente Acuerdo continuarán su trámite y se resolverán por la unidad administrativa a la que se le haya otorgado la competencia en el presente ordenamiento.

**ARTÍCULO CUARTO.-** En la proyección del presupuesto del Organismo se tomará en consideración la estructura reformada y modificada en el presente instrumento, procediendo a tramitar y gestionar lo conducente ante las instancias de recursos humanos que resulten competentes.

**Aprobado por la Junta de Gobierno en el punto 4 de la sesión número 97, dado en H. Caborca, Sonora a 11 de Febrero de 2021.**

JUNTA DE GOBIERNO







*[Handwritten signature]*  
**L.E. LIBRADO MACÍAS GONZÁLES**  
Presidente Municipal y de la Junta de  
Gobierno  
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL  
2018 - 2021

*[Handwritten signature]*  
**ING. RUTH MARIZA VILLA MARTÍNEZ**  
Representante de la Comisión  
Estatad del Agua.

*[Handwritten signature]*  
**ARQ. RICARDO MONSÉ MARTÍNEZ**  
Director de Obras Públicas

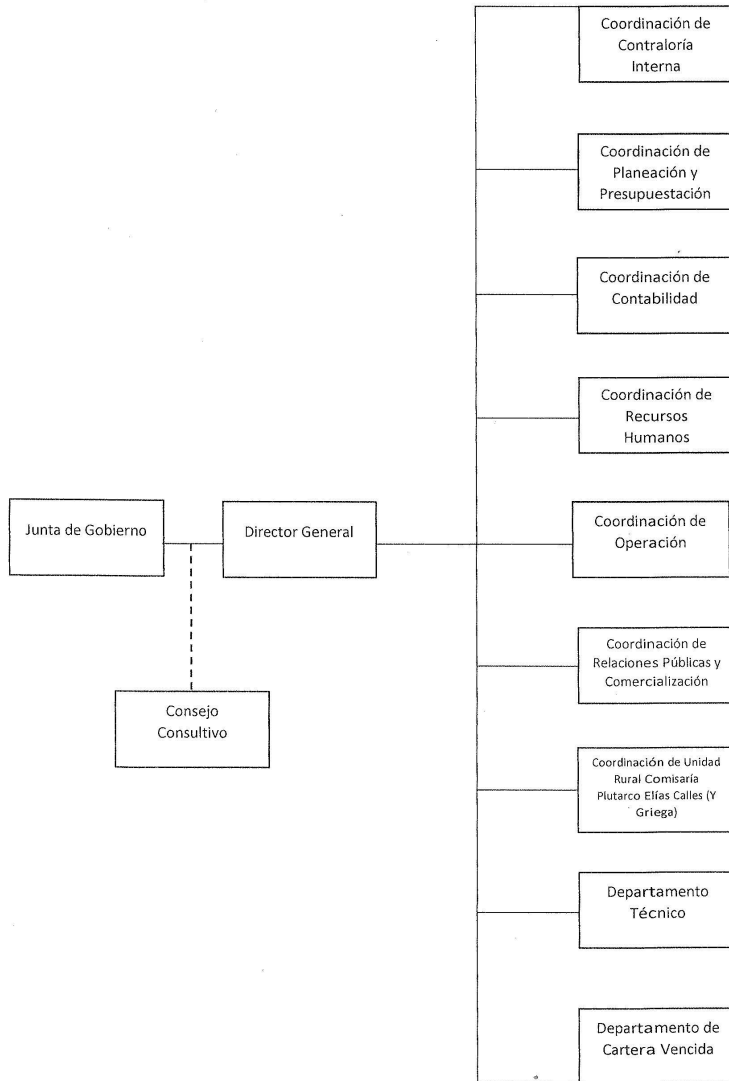
*[Handwritten signature]*  
**C.P. ELIODORO GARCIA DE LA TORRE**  
Presidente del Consejo Consultivo

*[Handwritten signature]*  
**LIC. MARIA CONCEPCIÓN MARTINEZ PALACIOS**  
Comisario Público

*[Handwritten signature]*  
**C. JOSÉ FRANCISCO MEDINA AISPURÓ,**  
Director General del Organismo Operador Municipal de Agua Potable,  
Alcantarillado y Saneamiento de Caborca.



## ORGANIGRAMA OOMAPAS



SE ADICIONA LA FRACCIÓN XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII AL ARTÍCULO 144 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DIRECTA PARA EL MUNICIPIO DE CABORCA:

**ARTÍCULO 144.-** PARA EL ESTUDIO, PLANEACIÓN Y DESPACHO DE LOS DIVERSOS RAMOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, EL AYUNTAMIENTO SE AUXILIARÁ DE LAS SIGUIENTES DEPENDENCIAS:

- I.PRESIDENCIA MUNICIPAL;
- II.SINDICATURA;
- III.SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO;
- IV.TESORERÍA MUNICIPAL;
- V.ÓRGANO DE CONTROL Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL: CONTRALORÍA MUNICIPAL;
- VI.DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA;
- VII.DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS;
- VIII.DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS;
- IX.DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL;
- X.DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA;
- XI.DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO;
- XII.DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN;
- XIII.DIRECCIÓN DE CULTURA;
- XIV.DIRECCIÓN MUNICIPAL DEL DEPORTE;
- XV.INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVENCIÓN PARA ADOLECENTE;
- XVI.DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS;
- XVII.DIRECCIÓN DE COMPRAS.

TRANCISTORIO ÚNICO: LA ADICIÓN DE LAS FRACCIONES A XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII AL ARTÍCULO 144 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DIRECTA PARA EL MUNICIPIO DE CABORCA, ENTRA EN VIGOR AL DIA SIGUIENTE SU PUBLICACIÓN EN EL BOLETIN OFICIAL DE ESTADO DE SONORA.

APROBADO POR EL H. AYUNTAMIENTO DE CABORCA EN SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 33, DE FECHA 30 DE MARZO DE 2021, EN SU ACUERDO 546 BIS.

L.E. LIBRADO MACIAS GONZALEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO 2018-2021

LIC. FRANCISCO MÉNDEZ FLORES  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO





### AVISO DE DESINCORPORACIÓN

Hermosillo, Sonora, a 21 de mayo de 2021

El H. Ayuntamiento de Hermosillo, en sesión ordinaria del 22 de diciembre de 2020, según consta en el acta 52, se sirvió autorizar la desincorporación del bien del dominio público municipal, conforme lo establece el artículo 195 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, consiste en una fracción de terreno con superficie de 68.335 metros cuadrados, identificado con clave catastral 3600-15-427-013, de esta ciudad de Hermosillo, Sonora; la cual ostenta las siguientes medidas y colindancias:

- AL NORTE:** En 2.81 y 3.33 metros, con demasía D-438001 y D427014.
- AL SUR:** En 3.48 metros, con Calle Misión de Pifiquito.
- AL ESTE:** EN 16.20 y 3.95 metros, con clave catastral 15-427-013.
- AL OESTE:** EN 18.92 metros, con demasía D-438002.

Para tomar tal determinación se obtuvo opinión técnica de la Coordinación General de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ecología de este H. Ayuntamiento, quien mediante oficio número CIDUE/MACF/00454/2015, considera procedente la desincorporación del predio, siempre y cuando se respete el paso de aguas pluviales existentes que permiten el flujo del agua entre retornos en sentido oriente-poniente.

Por lo antes expuesto y con fundamento en el artículo 195 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se desincorpora de los Bienes del Dominio Público del H. Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora, el inmueble citado.

Lo anterior se hace del conocimiento público para los efectos legales a que haya lugar.

**Atentamente**  
**Gobierno Municipal de Hermosillo**

H. AYUNTAMIENTO DE  
HERMOSILLO 2018-2021

**Mtro. Fermín González Gaxiola**  
**Presidente Municipal**



**PRESIDENCIA  
MUNICIPAL**



**Dr. Jesús Benito Pérez Valenzuela**  
**Síndico Municipal**

**Ing. Joaquín Rodríguez Véjar**  
**Secretario del Ayuntamiento**



**GOBIERNO MUNICIPAL  
DE HERMOSILLO  
ESTADO DE SONORA  
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO**

COPIA  
Boletín Oficial y  
Archivo del Estado  
Secretaría  
de Gobierno





### AVISO DE DESINCORPORACIÓN

Hermosillo, Sonora, a 21 de mayo de 2021

El H. Ayuntamiento de Hermosillo, en sesión ordinaria del 22 de diciembre de 2020, según consta en el acta 52, se sirvió autorizar la desincorporación del bien del dominio público municipal, conforme lo establece el artículo 195 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, consiste en una fracción de terreno con superficie de 68.335 metros cuadrados, identificado con clave catastral 3600-15-438-002, de esta ciudad de Hermosillo, Sonora; la cual ostenta las siguientes medidas y colindancias:

- AL NORTE:** En 3.51 metros, con clave catastral 15-438-001.
- AL SUR:** En 3.59 metros, con Calle Misión de Cosari.
- AL ESTE:** EN 18.92 metros, con demasía D-427013.
- AL OESTE:** EN 18.52 metros, con clave catastral 15-438-002.

Para tomar tal determinación se obtuvo opinión técnica de la Coordinación General de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ecología de este H. Ayuntamiento, quien mediante oficio número CIDUE/MACF/00454/2015, considera procedente la desincorporación del predio, siempre y cuando se respete el paso de aguas pluviales existentes que permiten el flujo del agua entre retornos en sentido oriente-poniente.

Por lo antes expuesto y con fundamento en el artículo 195 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se desincorpora de los Bienes del Dominio Público del H. Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora, el inmueble citado.

Lo anterior se hace del conocimiento público para los efectos legales a que haya lugar.

**Atentamente**  
**Gobierno Municipal de Hermosillo**

H. AYUNTAMIENTO DE  
HERMOSILLO 2018-2021

*Permin González Gaxiola*  
**Mtro. Permin González Gaxiola**  
**Presidente Municipal**



*Jesús Benito Pérez Valenzuela*  
**Dr. Jesús Benito Pérez Valenzuela**  
**Síndico Municipal**

**PRESIDENCIA MUNICIPAL**



*Joaquín Rodríguez Véjar*  
**Ing. Joaquín Rodríguez Véjar**  
**Secretario del Ayuntamiento**



**GOBIERNO MUNICIPAL DE HERMOSILLO**  
**ESTADO DE SONORA**  
**SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO**

C O P I A  
Boletín Oficial y  
Archivo del Estado  
Secretaría  
de Gobierno





## AVISO DE DESINCORPORACIÓN

Hermosillo, Sonora, a 21 de mayo de 2021

El H. Ayuntamiento de Hermosillo, en sesión ordinaria del 22 de diciembre de 2020, según consta en el acta 52, se sirvió autorizar la desincorporación del bien del dominio público municipal, conforme lo establece el artículo 195 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, consiste en una fracción de terreno con superficie de 141.012 metros cuadrados, identificado con clave catastral 3600-15-428-014, de esta ciudad de Hermosillo, Sonora; la cual ostenta las siguientes medidas y colindancias:

- AL NORTE:** En 3.05 Y 3.03 metros, con Avenida Bachoco.
- AL SUR:** En 2.21, 2.86 Y 0.62 metros, con demasías D-428013 y D-437002.
- AL ESTE:** EN 24.00 metros, con clave catastral 15-428-014.
- AL OESTE:** EN 24.00 metros, con clave catastral 15-437-001.

Para tomar tal determinación se obtuvo opinión técnica de la Coordinación General de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ecología de este H. Ayuntamiento, quien mediante oficio número CIDUE/MACF/00454/2015, considera procedente la desincorporación del predio, siempre y cuando se respete el paso de aguas pluviales existentes que permiten el flujo del agua entre retornos en sentido oriente-poniente.

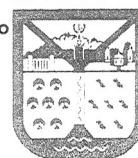
Por lo antes expuesto y con fundamento en el artículo 195 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se desincorpora de los Bienes del Dominio Público del H. Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora, el inmueble citado.

Lo anterior se hace del conocimiento público para los efectos legales a que haya lugar.

**Atentamente**  
**Gobierno Municipal de Hermosillo**

H. AYUNTAMIENTO DE  
HERMOSILLO 2018-2021

**Mtro. Fermín González Gaxiola**  
Presidente Municipal



**PRESIDENCIA  
MUNICIPAL**



**Dr. Jesús Benito Pérez Valenzuela**  
Síndico Municipal



**Ing. Joaquín Rodríguez Véjar**  
Secretario del Ayuntamiento

**GOBIERNO MUNICIPAL  
DE HERMOSILLO  
ESTADO DE SONORA  
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO**





### AVISO DE DESINCORPORACIÓN

Hermosillo, Sonora, a 21 de mayo de 2021

El H. Ayuntamiento de Hermosillo, en sesión ordinaria del 22 de diciembre de 2020, según consta en el acta 52, se sirvió autorizar la desincorporación del bien del dominio público municipal, conforme lo establece el artículo 195 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, consiste en una fracción de terreno con superficie de 67.199 metros cuadrados, identificado con clave catastral 3600-15-439-001, de esta ciudad de Hermosillo, Sonora; la cual ostenta las siguientes medidas y colindancias:

- AL NORTE:** En 3.52 metros, con Calle Misión de Cosari.
- AL SUR:** En 3.57 metros, con Área Verde.
- AL ESTE:** EN 19.00 metros, con demasía D-26010.
- AL OESTE:** EN 19.00 metros, con clave catastral 15-439-001.

Para tomar tal determinación se obtuvo opinión técnica de la Coordinación General de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ecología de este H. Ayuntamiento, quien mediante oficio número CIDUE/MACF/00454/2015, considera procedente la desincorporación del predio, siempre y cuando se respete el paso de aguas pluviales existentes que permiten el flujo del agua entre retornos en sentido oriente-poniente.

Por lo antes expuesto y con fundamento en el artículo 195 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se desincorpora de los Bienes del Dominio Público del H. Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora, el inmueble citado.

Lo anterior se hace del conocimiento público para los efectos legales a que haya lugar.

**Atentamente**  
Gobierno Municipal de Hermosillo

H. AYUNTAMIENTO DE  
HERMOSILLO 2018-2021

*Fermin Gonzalez Gaxiola*  
Mtro. Fermin Gonzalez Gaxiola  
Presidente Municipal



PRESIDENCIA  
MUNICIPAL



*Jesús Benito Pérez Valenzuela*  
Dr. Jesús Benito Pérez Valenzuela  
Síndico Municipal

*Joaquín Rodríguez Véjar*  
Ing. Joaquín Rodríguez Véjar  
Secretario del Ayuntamiento

GOBIERNO MUNICIPAL  
DE HERMOSILLO  
ESTADO DE SONORA  
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

C O P I A  
Boletín Oficial y  
Archivo del Estado  
Secretaría  
de Gobierno





### AVISO DE DESINCORPORACIÓN

Hermosillo, Sonora, a 21 de mayo de 2021

El H. Ayuntamiento de Hermosillo, en sesión ordinaria del 22 de diciembre de 2020, según consta en el acta 52, se sirvió autorizar la desincorporación del bien del dominio público municipal, conforme lo establece el artículo 195 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, consiste en una fracción de terreno con superficie de 67.199 metros cuadrados, identificado con clave catastral 3600-15-426-010, de esta ciudad de Hermosillo, Sonora; la cual ostenta las siguientes medidas y colindancias:

- AL NORTE:** En 3.61 metros, con Calle Misión de Pitiquito.
- AL SUR:** En 3.47 metros, con Área Verde.
- AL ESTE:** EN 19.00 metros, con clave catastral 15-426-010.
- AL OESTE:** EN 19.00 metros, con demasía D-439001.

Para tomar tal determinación se obtuvo opinión técnica de la Coordinación General de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ecología de este H. Ayuntamiento, quien mediante oficio número CIDUE/MACF/00454/2015, considera procedente la desincorporación del predio, siempre y cuando se respete el paso de aguas pluviales existentes que permiten el flujo del agua entre retornos en sentido oriente-poniente.

Por lo antes expuesto y con fundamento en el artículo 195 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se desincorpora de los Bienes del Dominio Público del H. Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora, el inmueble citado.

Lo anterior se hace del conocimiento público para los efectos legales a que haya lugar.

**Atentamente**  
Gobierno Municipal de Hermosillo H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO 2018-2021

*Fermin Gonzalez Gaxiola*  
Mtro. Fermin Gonzalez Gaxiola  
Presidente Municipal



PRESIDENCIA MUNICIPAL



*Jesús Benito Pérez Valenzuela*  
Dr. Jesús Benito Pérez Valenzuela  
Síndico Municipal

*Joaquín Rodríguez Véjar*  
Ing. Joaquín Rodríguez Véjar  
Secretario del Ayuntamiento

GOBIERNO MUNICIPAL DE HERMOSILLO  
ESTADO DE SONORA  
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

C O P I A  
Boletín Oficial y  
Archivo del Estado  
Secretaría  
de Gobierno







EL C. ING. TERCENIO GUTIÉRREZ VALENZUELA, SECRETARIO DEL XXIII H. AYUNTAMIENTO DE PUERTO PEÑASCO, SONORA

**CERTIFICA Y HACE CONSTAR:** QUE EN ACTA DE CABILDO NUMERO CINCUENTA Y TRES, DE FECHA TRECE DE MAYO DE 2021, CORRESPONDIENTE A LA TRIGESIMA CUARTA SESION ORDINARIA DE CABILDO; EN RELACION AL PUNTO ONCE DEL ORDEN DEL DIA, SE DICTO EL SIGUIENTE:

**ACUERDO NÚMERO NUEVE:**

POR CUMPLIR CON LOS REQUISITOS DE LEY, EL H. AYUNTAMIENTO DE PUERTO PEÑASCO, SONORA, EN SESION PLENARIA DE CABILDO APRUEBA POR UNANIMIDAD LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO 2021, DEL MUNICIPIO DE PUERTO PEÑASCO, Y SU DEBIDA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, EN VIRTUD DE LAS MODIFICACIONES REALIZADAS Y AUTORIZADAS POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO, PARA QUEDAR DE LA FORMA SIGUIENTE:

**REDUCCION (-)**

CLAVES			DESCRIPCIÓN	Asignado Original	Asignado Modificado	Nuevo Modificado	
DEP.	PROG.	CAP.					
AY	AO		AYUNTAMIENTO	9,353,928	0	9,353,928	
			COORDINACION MUNICIPAL	9,353,928	0	9,353,928	
		10000	SERVICIOS PERSONALES	7,049,034	0	7,049,034	
		20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	581,350	0	581,350	
		30000	SERVICIOS GENERALES	699,724	0	699,724	
		40000	TRANSFERENCIAS	381,100	0	381,100	
		50000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	642,720	0	642,720	
SIN			SINDICATURA	5,994,875	0	5,994,875	
			APOYO A LA ADMINISTRACION Y REGULARIZACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA	5,994,875	0	5,994,875	
	BA	10000	SERVICIOS PERSONALES	3,858,333	0	3,858,333	
		20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	216,549	0	216,549	
		30000	SERVICIOS GENERALES	447,017	0	447,017	
		40000	TRANSFERENCIAS	800	0	800	
		50000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	1,472,176	0	1,472,176	
	PM	CA		PRESIDENCIA MUNICIPAL	21,427,829	0	21,427,829
				ACCION PRESIDENCIAL	21,427,829	0	21,427,829
			10000	SERVICIOS PERSONALES	11,285,378	0	11,285,378
20000			MATERIALES Y SUMINISTROS	1,528,000	0	1,528,000	





		30000	SERVICIOS GENERALES	6,264,451	0	6,264,451
		40000	TRANSFERENCIAS	2,350,000	0	2,350,000
		50000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0	0	0
<b>SA</b>			<b>SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO</b>	<b>35,028,265</b>	<b>0</b>	<b>35,028,265</b>
	<b>DA</b>		<b>POLITICA DE GOBIERNO MUNICIPAL</b>	<b>35,028,265</b>	<b>0</b>	<b>35,028,265</b>
		10000	SERVICIOS PERSONALES	14,976,046	0	14,976,046
		20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	6,889,112	0	6,889,112
		30000	SERVICIOS GENERALES	4,452,451	0	4,452,451
		40000	TRANSFERENCIAS	8,152,656	0	8,152,656
		50000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	558,000	0	558,000
<b>TM</b>			<b>TESORERIA MUNICIPAL</b>	<b>106,817,307</b>	<b>-595,256</b>	<b>106,222,051</b>
	<b>AT</b>		<b>VIGILANCIA DE LA HACIENDA MUNICIPAL</b>	<b>106,817,307</b>	<b>-595,256</b>	<b>106,222,051</b>
		10000	SERVICIOS PERSONALES	22,508,688	0	22,508,688
		20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	3,043,360	0	3,043,360
		30000	SERVICIOS GENERALES	10,277,297	0	10,277,297
		40000	TRANSFERENCIAS	60,000	0	60,000
		50000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	1,985,000	0	1,985,000
		90000	DEUDA PÚBLICA	68,942,962	-595,256	68,347,706
<b>DSPM</b>			<b>DIRECCION DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL</b>	<b>71,125,584</b>	<b>-1,338,331</b>	<b>69,787,253</b>
	<b>JS</b>		<b>FOMENTO Y PROMOCION DE LA SEGURIDAD</b>	<b>71,125,584</b>	<b>-1,338,331</b>	<b>69,787,253</b>
		10000	SERVICIOS PERSONALES	49,983,976	0	49,983,976
		20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	9,944,843	0	9,944,843
		30000	SERVICIOS GENERALES	10,665,237	-1,338,331	9,326,906
		40000	TRANSFERENCIAS	329,000	0	329,000
		50000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	202,528	0	202,528
<b>DPM</b>			<b>DIRECCION DE PLANEACION MUNICIPAL</b>	<b>1,921,135</b>	<b>0</b>	<b>1,921,135</b>
	<b>FA</b>		<b>DEFINICION Y CONDUCCION DE LA POLITICA Y PLANEACION MUNICIPAL</b>	<b>1,921,135</b>	<b>0</b>	<b>1,921,135</b>
		10000	SERVICIOS PERSONALES	1,398,678	0	1,398,678
		20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	155,000	0	155,000
		30000	SERVICIOS GENERALES	255,249	0	255,249
		40000	TRANSFERENCIAS	0	0	0
		50000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	112,208	0	112,208
<b>OCE</b>			<b>ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL</b>	<b>3,130,206</b>	<b>0</b>	<b>3,130,206</b>
	<b>GU</b>		<b>CONTROL Y EVALUACION DE LA GESTION GUBERNAMENTAL</b>	<b>3,130,206</b>	<b>0</b>	<b>3,130,206</b>
		10000	SERVICIOS PERSONALES	2,650,788	0	2,650,788
		20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	258,000	0	258,000
		30000	SERVICIOS GENERALES	221,418	0	221,418
		40000	TRANSFERENCIAS	0	0	0
		50000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0	0	0
<b>DPDEM</b>			<b>COORDINACION DE DESARROLLO ECONOMICO</b>	<b>7,676,127</b>	<b>0</b>	<b>7,676,127</b>





	<b>OI</b>	<b>PROMOCION Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS</b>	<b>7,676,127</b>	<b>0</b>	<b>7,676,127</b>
	10000	SERVICIOS PERSONALES	4,669,805	0	4,669,805
	20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	372,980	0	372,980
	30000	SERVICIOS GENERALES	2,550,342	0	2,550,342
	40000	TRANSFERENCIAS	35,000	0	35,000
	50000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	48,000	0	48,000
<b>DDS</b>		<b>DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL</b>	<b>35,172,190</b>	<b>0</b>	<b>35,172,190</b>
	<b>MD</b>	<b>COORDINACION DE LA POLITICA DE DESARROLLO SOCIAL</b>	<b>35,172,190</b>	<b>0</b>	<b>35,172,190</b>
	10000	SERVICIOS PERSONALES	20,406,177	0	20,406,177
	20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	2,300,039	0	2,300,039
	30000	SERVICIOS GENERALES	11,823,692	0	11,823,692
	40000	TRANSFERENCIAS	96,000	0	96,000
	50000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	546,282	0	546,282
<b>DOS</b>		<b>COORDINACION GENERAL DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS PUBLICOS</b>	<b>114,551,322</b>	<b>-56,259</b>	<b>114,495,063</b>
	<b>HW</b>	<b>PROMOCION Y EJECUCION DE OBRAS PUBLICAS</b>	<b>114,551,322</b>	<b>-56,259</b>	<b>114,495,063</b>
	10000	SERVICIOS PERSONALES	44,846,111	0	44,846,111
	20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	6,664,927	0	6,664,927
	30000	SERVICIOS GENERALES	15,861,207	0	15,861,207
	40000	TRANSFERENCIAS	0	0	0
	50000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	2,624,347	0	2,624,347
	60000	INVERSIÓN PÚBLICA	44,554,730	-56,259	44,498,471
<b>OA</b>		<b>SISTEMA MUNICIPAL DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA</b>	<b>20,449,651</b>	<b>0</b>	<b>20,449,651</b>
	<b>QN</b>	<b>ASISTENCIA SOCIAL, SERVICIOS COMUNITARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES</b>	<b>20,449,651</b>	<b>0</b>	<b>20,449,651</b>
	10000	SERVICIOS PERSONALES	14,287,560	0	14,287,560
	20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,157,940	0	1,157,940
	30000	SERVICIOS GENERALES	1,747,381	0	1,747,381
	40000	TRANSFERENCIAS	3,026,220	0	3,026,220
	50000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	230,550	0	230,550
<b>TOTALES</b>			<b>432,648,419</b>	<b>-1,989,846</b>	<b>430,658,573</b>

COPIA  
 Boletín Oficial y  
 Archivo del Estado  
 Secretaría  
 de Gobierno





CLAVES			DESCRIPCIÓN	Asignado Original	Asignado Modificado	Nuevo Modificado
DEP.	PROG.	CAP.				
			ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO.	102,080,000	0	102,080,000
			ORGANISMO OPERADOR PARA EL MANEJO INTEGRAL DEL SERVICIO DE LIMPIA MUNICIPAL.	12,613,344	0	12,613,344
			CENTRO DE CONVENCIONES DE PUERTO PEÑASCO	1,946,276	0	1,946,276
			IMPLAN	2,094,000		2,094,000
<b>TOTALES</b>				<b>118,733,620</b>	<b>0</b>	<b>118,733,620</b>


**PRESUPUESTO MODIFICADO      551,382,039      -1,989,846      549,392,193**

**EXPIDASE EL PRESENTE ACUERDO, PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO DE SONORA Y CUMPLASE EN TODO SU CONTENIDO.**

LO ANTERIOR, SEGÚN CONSTA EN EL ACTA DE CABILDO SEÑALADA CON ANTELACIÓN, ENCONTRÁNDOSE LA MISMA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA MUNICIPAL.

ESTA CERTIFICACION SE HACE EN DEBIDO CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 89 FRACCION VI, DE LA LEY No. 75 DE GOBIERNO Y ADMINISTRACION MUNICIPAL, EN LA CIUDAD DE PUERTO PEÑASCO, SONORA, A LOS TRECE (13) DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

**ATENTAMENTE:**

  
**ING. TERCENCIO GUTIERREZ VALENZUELA**  
**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**  
SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO  
DE PUERTO PEÑASCO  
PUERTO PEÑASCO, SONORA

Blvd. Benito Juárez S/N Col. Centro, Puerto Peñasco, Sonora, C.P. 83550 Tel. (638) 108-2200

**PUERTOPEÑASCO.GOB.MX**



La C. Maribel Santamaría Ayón, Secretaria del Ayuntamiento de Cucurpe, Sonora, certifica que en sesión de Ayuntamiento celebrada el 30 de Abril de 2021 se tomo el siguiente: =====

**Acuerdo No.- 04**

Que aprueba por unanimidad las ampliaciones, modificaciones y transferencias del presupuesto para el periodo 2021; comprendido éste del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2021

**Artículo 1°.-** Para el ejercicio y control de los movimientos presupuestales, las modificaciones se presentan de la siguiente manera:

**AMPLIACION (+)**

Justificación							
Los recursos asignados a estas dependencias fueron insuficientes para cumplir con los objetivos y metas programadas para el presente ejercicio							
Dep.	Claves			Descripción	Asignado Original	Asignado Modificado	Nuevo Modificado
	Prog.	Presu	Cap.				
SEC	O	AA	3000	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO APOYO A LA FUNCION PUBLICA Y AL MEJORAMIENTO DE LA GESTION CONDUCCION DE LAS POLITICAS DE GOBIERNO <b>SERVICIOS GENERALES</b>			
			36101	Difusión por Radio, Televisión y Otros Medios de Comunicación	4,800	2,160.00	6,960.00
TM	M	DQ	3000	TESORERIA MUNICIPAL APOYO AL PROCESO PRESUPUESTARIO Y PARA MEJORAR LA EFICIENCIA INSTITUCIONAL DEFINICION Y CONDUCCION DE LA POLITICA DE CONTROL PRESUPUESTAL <b>SERVICIOS GENERALES</b>			
			35201	Mantenimiento y Conservación de Mobiliario y Equipo	2,400	1,660.00	4,060.00
			35302	Mantenimiento y Conservación de Bienes Informáticos	8,400	1,228.00	9,628.00
DOP	E	AM	2000	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS PRESTACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO <b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>			
			24901	Otros Materiales y Artículos de Construcción	6,000	4,852.00	10,852.00
			35701	Manto. Y Conserv. De Maquinaria y Equipo	240,000	26,544.92	266,544.92
			6000	<b>INVERSION PUBLICA</b>			
			62416	CECOP	1,000,000	323,527.00	1,323,527.00
			62504	Conservación	0	258,829.18	258,829.18
DSPM	E			DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA PRESTACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS			





	BQ	PREVENCION SOCIAL DEL DELITO			
	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS			
	27101	Combustibles	9,600	8,950.00	18,550.00
	3000	SERVICIOS GENERALES			
	33401	Servicios de Capacitación	12,000	700.00	12,700.00
DMAP		DIRECCION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE			
	E	PRESTACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS			
	2L	SERVICIOS PUBLICOS A LA COMUNIDAD			
	3000	SERVICIOS GENERALES			
	35501	Manto. Y Conserv. De Equipo de Transporte	12,000	9,520.00	21,520.00
		<b>TOTAL</b>	<b>1,295,200</b>	<b>637,971.10</b>	<b>1,933,171.10</b>

REDUCCION (-)

Justificación						
El Ejercicio del Gasto de estas dependencias tuvo un comportamiento menor a lo presupuestado, dando cumplimiento a los objetivos y metas programadas.						

Dep.	Claves			Descripción	Asignado Original	Asignado Modificado	Nuevo Modificado
	Prog.	P.Pres	Cap.				
SEC				SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO			
	O			APOYO A LA FUNCION PUBLICA Y AL MEJORAMIENTO DE LA GESTION CONDUCCION DE LAS POLITICAS DE GOBIERNO			
		AA		TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS			
			4000				
			41502	Transp. Para gastos de Operación	156,000	7,636.92	148,363.08
			44301	Ayudas Sociales a Instituciones de Enseñanza	216,000	26,000.00	190,000.00
DOP				DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS			
	E			PRESTACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS			
		AM		INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO			
			3000	SERVICIOS GENERALES			
			35201	Manto. Y Conserv. De Mobiliario y Equipo	6,000	6,000.00	0.00
DSP				DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS			
	E			PRESTACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS			
		2L		SERVICIOS PUBLICOS A LA COMUNIDAD			
			3000	SERVICIOS GENERALES			
			35201	Mantenimiento y Conservación de Mobiliario	12,000	9,000.00	3,000.00
			35701	Mantenimiento y Conservación de Maquinaria	36,000	12,000.00	24,000.00
DSPM				DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA			
	E			PRESTACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS			
		BQ		PREVENCION SOCIAL DEL DELITO			
			3000	SERVICIOS GENERALES			
			31104	Servicio de Alumbrado Público	180,000	88,899.04	91,100.96





TOTAL	606,000	149,535.96	456,464.04
-------	---------	------------	------------

**Artículo 2°.-** Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, Inciso J) y 144 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se solicita al C. Jesús Miguel Figueroa Ibarra, Presidente Municipal, realice las gestiones necesarias para su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

**Artículo 3°.-** El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín oficial del Gobierno del Estado.

Con la facultad que me otorga el Artículo 89 Fracción VI de la Ley de Gobierno y Administración Municipal; certifico y hago constar que lapresente es transcripción fiel y exacta de lo asentado en el libro de actas del Ayuntamiento.

Dado en la sala de Cabildo del Palacio Municipal de Cucurpe, Sonora a los 30 días del mes de Abril de 2021.

ATENTAMENTE

*Maribel*

C. MARIBEL SANTAMARÍA AYÓN  
 LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO  
 DE CUCURPE, SONORA.



C O P I A  
 Boletín Oficial y  
 Archivo del Estado  
 Secretaría  
 de Gobierno



**Acuerdo No. TRES**

**Que aprueba las modificaciones presupuestales para el Primer trimestre de 2021.**

**Artículo 1º.** Para el ejercicio presupuestal y control de las erogaciones, las modificaciones presupuestales se presentan de la siguiente manera:

**AMPLIACION (+)**

<b>Justificación</b> Los recursos asignados a estas dependencias fueron insuficientes para cumplir con los objetivos y metas programadas para el presente ejercicio fiscal.						
<b>Claves</b>			<b>Descripción</b>	<b>Asignado Original</b>	<b>Asignado Modificado</b>	<b>Nuevo Modificado</b>
<b>Dep</b>	<b>Prog.</b>	<b>Cap.</b>				
AY	AR	1000	AYUNTAMIENTO ACCION REGLAMENTARIA			
SIN			SERVICIOS PERSONALES	333,333.00	0.00	333,333.00
	BA	1000	SINDICATURA			
		3000	APOYO A LA ADMINISTRACION Y REGULARIZACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA			
PM			SERVICIOS PERSONALES	159,604.67	1,025.40	160,630.07
			SERVICIOS GENERALES	96,000.00	0.00	96,000.00
	CA	1000	PRESIDENCIA			
		2000	ACCION PRESIDENCIAL	777,442.08	3,100.00	780,542.08
		3000	SERVICIOS PERSONALES	240,000.00	0.00	240,000.00
		4000	MATERIALES Y SUMINISTROS	523,200.00	30,973.34	554,173.34
SM			SERVICIOS GENERALES	1,577,800.00	0.00	1,577,800.00
	DA	1000	SECRETARIA			
		2000	POLITICA Y GOBIERNO MUNICIPAL	1,682,773.60	0.00	1,682,773.60
		3000	SERVICIOS PERSONALES	72,000.00	0.00	72,000.00
		5000	MATERIALES Y SUMINISTROS	204,000.00	0.00	204,000.00
TM			SERVICIOS GENERALES	12,000.00	0.00	12,000.00
	IB	1000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTAN.			
		2000	TESORERIA	2,772,722.48	163,387.95	2,936,110.43
		3000	PLANEACION DE LA POLITICA FINANCIERA	235,200.00	11,786.10	246,986.10
		4000	SERVICIOS PERSONALES	1,106,277.90	0.00	1,106,277.90
		5000	SERVICIOS GENERALES	462,000.00	75,766.16	537,766.16
DOP			TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	30,000.00	0.00	30,000.00
	5D	1000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTAN.			
		2000	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	1,633,481.44	3,894.50	1,637,375.94
		3000	URBANIZACION Y EQUIPAMIENTO	816,000.00	0.00	816,000.00
		6000	SERVICIOS PERSONALES	792,000.00	50,378.10	842,378.10
DSP			SERVICIOS GENERALES	1,588,219.36	564,612.95	2,152,832.31
	EB	1000	DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS			
		2000	ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS	3,582,254.29	68,700.00	3,648,954.29
		3000	SERVICIOS PERSONALES	1,206,000.00	78,950.56	1,284,950.56
DST			SERVICIOS GENERALES	1,540,000.00	512,217.27	2,052,217.27
	J8	1000	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA			
		2000	ADMINISTRACION DE LA SEGURIDAD PUBLICA	2,462,080.52	30,400.00	2,492,480.52
		3000	SERVICIOS PERSONALES	552,000.00	31,133.88	583,133.88
		9000	MATERIALES Y SUMINISTROS	2,077,200.00	0.00	2,077,200.00
OCE			SERVICIOS GENERALES	1,236,000.00	0.00	1,236,000.00
	GU	1000	DEUDA PUBLICA			
		2000	CONTRALORIA	388,114.33	0.00	388,114.33
		3000	CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL	12,000.00	0.00	12,000.00
DEL			SERVICIOS PERSONALES	12,000.00	0.00	12,000.00
	LP	1000	DELEGACIONES			
OA			ADMINISTRACION DESCONCENTRADA	164,561.04	0.00	164,561.04
	DA	1000	SERVICIOS PERSONALES			
		4000	DIF MUNICIPAL	937,436.83	0.00	937,436.83
OOM			POLITICA Y GOBIERNO MUNICIPAL			
	BL	1000	SERVICIOS PERSONALES			
		2000	SERVICIOS PERSONALES	1,718,333.84	0.00	1,718,333.84
		3000	MATERIALES Y SUMINISTROS	340,720.00	3,900.00	343,720.00
			SERVICIOS GENERALES	1,844,088.16	62,159.09	1,906,247.25
<b>TOTAL</b>				<b>33,712,503.54</b>	<b>1,689,485.30</b>	<b>35,401,988.84</b>

**REDUCCION (-)**

**Justificación** El ejercicio del gasto de estas dependencias tuvo un comportamiento menor a lo presupuestado, dando cumplimiento a los objetivos y metas programadas

<b>Claves</b>						



Dep	Prog.	Cap.	Descripción	Asignado Original	Asignado Modificado	Nuevo Modificado
AY	AR	1000	AYUNTAMIENTO ACCION REGLAMENTARIA SERVICIOS PERSONALES	333,333.00	0.00	333,333.00
SIN	BA	1000	SINDICATURA APOYO A LA ADMINISTRACION Y REGULARIZACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA	159,604.67	1,542.00	158,062.67
PM	CA	3000	SERVICIOS PERSONALES SERVICIOS GENERALES PRESIDENCIA ACCION PRESIDENCIAL	96,000.00	0.00	96,000.00
SM	DA	1000	SERVICIOS PERSONALES	777,442.08	3,579.00	773,863.08
TM	IB	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	240,000.00	1,125.00	238,875.00
DOP	5D	3000	SERVICIOS GENERALES	523,200.00	49,591.80	473,608.20
DSP	EB	4000	TRANS. ASIGN. SUBS. OTRAS AYUD SECRETARIA POLITICA Y GOBIERNO MUNICIPAL	1,577,800.00	95,108.86	1,482,691.14
DST	J8	1000	SERVICIOS PERSONALES	1,682,773.60	85,580.60	1,597,193.00
OCE	GU	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	72,000.00	16,700.24	55,299.76
DEL	LP	3000	SERVICIOS GENERALES	204,000.00	19,441.45	184,558.55
OA	DA	5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTAN. TESORERIA PLANEACION DE LA POLITICA FINANCIERA	12,000.00	3,000.00	9,000.00
OOM	BL	1000	SERVICIOS PERSONALES	2,772,722.48	4,197.80	2,768,524.68
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	235,200.00	27,452.30	207,747.70
		3000	SERVICIOS GENERALES	1,106,277.90	107,811.49	998,466.41
		4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	462,000.00	25,500.00	436,500.00
		5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTAN. DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	30,000.00	0.00	30,000.00
		1000	URBANIZACION Y EQUIPAMIENTO	1,633,481.44	18,791.70	1,614,689.74
		2000	SERVICIOS PERSONALES	816,000.00	63,832.24	752,167.76
		3000	MATERIALES Y SUMINISTROS	792,000.00	91,010.00	700,990.00
		6000	SERVICIOS GENERALES INVERSION PUBLICA	1,588,219.36	39,190.28	1,549,029.08
		1000	DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	3,582,254.29	96,177.35	3,486,076.94
		2000	ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS	1,206,000.00	117,224.72	1,088,775.28
		3000	SERVICIOS PERSONALES	1,540,000.00	134,499.28	1,405,500.72
		1000	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	2,462,080.52	80,311.10	2,381,769.42
		2000	ADMINISTRACION DE LA SEGURIDAD PUBLICA	552,000.00	64,733.26	487,266.74
		3000	MATERIALES Y SUMINISTROS	2,077,200.00	11,985.78	2,065,214.22
		9000	SERVICIOS GENERALES DEUDA PUBLICA	1,236,000.00	276,342.26	959,657.74
		1000	CONTRALORIA CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL	388,114.33	37,518.70	350,595.63
		2000	SERVICIOS PERSONALES	12,000.00	0.00	12,000.00
		3000	MATERIALES Y SUMINISTROS	12,000.00	3,000.00	9,000.00
		1000	SERVICIOS GENERALES DELEGACIONES	164,561.04	1,197.00	163,364.04
		1000	ADMINISTRACION DESCONCENTRADA	937,436.83	16,467.00	920,969.83
		4000	SERVICIOS PERSONALES TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	525,660.00	131,415.00	394,245.00
		1000	COMAPAS POLITICA Y PLANEACION DE LA ADMINISTRACION DEL AGUA	1,718,333.84	6,352.90	1,711,980.94
		2000	SERVICIOS PERSONALES	340,720.00	27,226.55	313,493.45
		3000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,844,088.16	31,579.64	1,812,508.52
			SERVICIOS GENERALES			
			<b>TOTAL</b>	<b>33,712,503.54</b>	<b>1,689,485.30</b>	<b>32,023,018.24</b>

Artículo 2º. Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, inciso J) y 144 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se solicita al C. Presidente Municipal realizar las gestiones necesarias para su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno de Estado.

Artículo 3º. El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Con la facultad que le otorga el Artículo 89, Fracción VI de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, certifico y hago constar que la presente es transcripción fiel y exacta de lo asentado en el libro de actas del Ayuntamiento respectivo.

SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO

C. Gloria Guadalupe Amavizca Gracia



Secretaría del  
H. Ayuntamiento,  
Cumpas, Sonora

COPIA  
 Boletín Oficial y  
 Archivo del Estado  
 Secretaría  
 de Gobierno



**ACUERDO DE AMPLIACIONES LIQUIDAS**

La C. Gloria Guadalupe Amavizca Gracia, Secretaria del Ayuntamiento del Municipio de Cumpas, Sonora; certifica que en Sesión de Ayuntamiento celebrada el 12 de Mayo de 2021, se tomo el Siguiete: =====

**Acuerdo No. TRES**  
**Que aprueba las modificaciones presupuestales al Primer Trimestre de 2021.**

**Artículo 1º.** Para el ejercicio presupuestal y control de las erogaciones, las modificaciones presupuestales se presentan de la siguiente manera  
**AMPLIACION (+)**

Claves			Descripción	Asignado Original	Asignado Modificado	Nuevo Modificado
Dep	Prog.	Cap.				
DOP	5D	6000	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS URBANIZACION Y EQUIPAMIENTO INVERSION PUBLICA	1,588,219.36	316,030.94	1,904,250.30
OOM	BL	1000	OOMAPAS POLITICA Y PLANEACION DE LA ADMINISTRACION DEL AGUA	1,718,333.84	25,350.00	1,743,683.84
		3000	SERVICIOS PERSONALES	1,844,088.16	24,377.12	1,868,465.28
			SERVICIOS GENERALES			
<b>TOTAL</b>				<b>5,150,641.36</b>	<b>365,758.06</b>	<b>5,516,399.42</b>

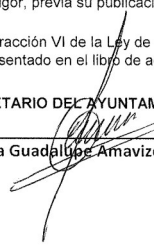
**Artículo 2º.** Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, inciso J) y 144 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se solicita al C. Presidente Municipal realizar las gestiones necesarias para su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno de Estado.

**Artículo 3º.** El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Con la facultad que le otorga el Artículo 89, Fracción VI de la Ley de Gobierno y Administración Municipal; certifico y hago constar que la presente es transcripción fiel y exacta de lo asentado en el libro de actas del Ayuntamiento, respectivo.

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

C. Gloria Guadalupe Amavizca Gracia




Secretaría del  
H. Ayuntamiento,  
Cumpas, Sonora

**C O P I A**  
 Boletín Oficial y  
 Archivo del Estado  
**Secretaría  
de Gobierno**



<b>ÍNDICE</b>	
<b>ESTATAL</b>	
<b>INSTITUTO SONORENSE DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA</b>	
Convocatoria Pública No. 03.....	2
<b>MUNICIPAL</b>	
<b>H. AYUNTAMIENTO DE ETCHOJOA</b>	
Convocatoria pública:003.....	3
<b>H. AYUNTAMIENTO DE CABORCA</b>	
Acuerdo que reforma y adiciona diversas disposiciones del Reglamento Interior del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Caborca.....	4
Adición de la fracción XI, XII, XIII, XIV, XVI, XVI, XVII del artículo 144 del Reglamento Interior del Ayuntamiento y la Administración Pública Directa para el Municipio de Caborca.....	11
<b>H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO</b>	
Aviso de desincorporación de un bien de dominio público municipal, identificado con clave catastral 3600-15-427-013, ubicado en la Colonia Colina Blanca.....	12
Aviso de desincorporación de un bien de dominio público municipal, identificado con clave catastral 3600-15-438-002, ubicado en la Colonia Colina Blanca.....	13
Aviso de desincorporación de un bien de dominio público municipal, identificado con clave catastral 3600-15-428-014, ubicado en la Colonia Colina Blanca.....	14
Aviso de desincorporación de un bien de dominio público municipal, identificado con clave catastral 3600-15-439-001, ubicado en la Colonia Colina Blanca, ubicado en la Colonia Colina Blanca.....	15
Aviso de desincorporación de un bien de dominio público municipal, identificado con clave catastral 3600-15-426-010, ubicado en la Colonia Colina Blanca, ubicado en la Colonia Colina Blanca.....	16
<b>H. AYUNTAMIENTO DE PUERTO PEÑASCO</b>	
Modificación al Presupuesto de Egresos 2021.....	17
<b>H. AYUNTAMIENTO DE CUCURPE</b>	
Modificación al Presupuesto de Egresos 2021, período 1° de enero al 31 de diciembre.....	21
Modificación al Presupuesto de Egresos 2021, período 1° de enero al 31 de marzo.....	24



# Boletín Oficial

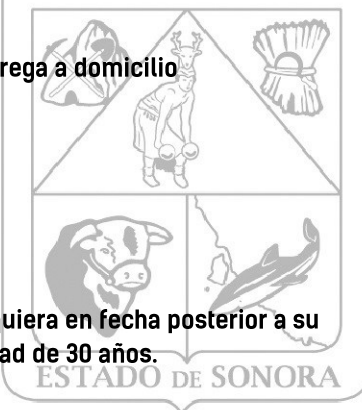


Gobierno del  
Estado de Sonora

## Tarifas en vigor

Concepto	Tarifas
1. Por palabra, en cada publicación en menos de una página.	\$ 9.00
2. Por cada página completa.	\$ 2,899.00
3. Por suscripción anual, sin entrega a domicilio	\$4,215.00
4. Por copia:	
a) Por cada hoja.	\$10.00
b) Por certificación.	\$59.00
5. Costo unitario por ejemplar.	\$ 31.00
6. Por 'Boletín Oficial que se adquiera en fecha posterior a su publicación, hasta una antigüedad de 30 años.	\$ 107.00

Tratándose de publicaciones de convenios-autorización de fraccionamientos habitacionales se aplicará cuota correspondiente reducida en 75%.



Gobierno del  
Estado de Sonora

El Boletín Oficial se publicará los lunes y jueves de cada semana. En caso de que el día en que ha de efectuarse la publicación del Boletín Oficial sea inhábil, se publicará el día inmediato anterior o posterior. (Artículo 6° de la Ley del Boletín Oficial).

El Boletín Oficial solo publicará Documentos con firmas autógrafas, previo el pago de la cuota correspondiente, sin que sea obligatoria la publicación de las firmas del documento (Artículo 9° de la Ley del Boletín Oficial).

C O P I A  
Boletín Oficial y  
Archivo del Estado  
Secretaría  
de Gobierno

